



RESOLUCIÓN NÚMERO 307 DE

(30 de mayo de 2025)

Por la cual se convoca a la postulación de aspirantes para la designación del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL,**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en el artículo 2º, literal h) del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 902 del 8 de mayo de 2013 emanado del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 5º, numeral 12 consagra que son funciones de la Rectoría “definir la reglamentación para la elección o designación a los diferentes órganos de gobierno y administración”.

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, artículo 24º, literal o) establece que son funciones del Rector con sujeción a la ley y al Estatuto, convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Institución para que designen sus representantes y en su artículo 12º, contempla la integración del Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual está conformado entre otros, por un representante del Sector Productivo.

Que, el período del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo finaliza el 18 de julio de 2025. Por lo tanto, se encuentra próximo a vencerse.

Que, es menester convocar la postulación de aspirantes para la designación del Representante del Sector Productivo y garantizar la integración del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA A POSTULACIÓN. Se invita a los interesados a postularse enviando sus hojas de vida en calidad de aspirantes a candidatos para la designación del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

PARÁGRAFO. El área del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central gestionará la consecución y recepción de las hojas de vida de los aspirantes a través de los correos electrónicos: extension@itc.edu.co secsgeneral@itc.edu.co y rectoria@itc.edu.co desde el **lunes 9 hasta martes 24 de junio de 2025.**

Las Hojas de Vida recibidas serán remitidas a la Secretaría General, al correo electrónico: secsgeneral@itc.edu.co el **miércoles 25 de junio de 2025.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

ARTÍCULO 2º.- CALIDADES. Los aspirantes postulados a Representante del Sector Productivo en el Consejo Directivo, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, deberán acreditar al momento de su postulación: **a)** Estar vinculado con el sector productivo relacionado con las áreas de formación que ofrece la Escuela; **b)** acreditar mínimo cinco 5 años de experiencia asesora o directiva en empresas o entidades oficiales o privadas; **c)** no haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos (2) últimos años.

El Secretario General certificará el cumplimiento de los requisitos estatutariamente exigidos.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNACIÓN. La designación del Representante del Sector Productivo es competencia del Consejo Directivo y se realizará a partir de la terna presentada por el Rector. La decisión constará en el Acta respectiva de la sesión del Consejo.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al área de Extensión y Proyección Social y a la Secretaría General.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días de mayo de 2025.

El Rector,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Proyectó con evidencia digital:
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------